

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA SANITARIA A LOS TRABAJADORES PROTEGIDOS DE MIRANDA DE EBRO AL NO DISPONER DE MEDIOS PROPIOS EN DICHA LOCALIDAD.

EXPEDIENTE 133 /2020

Castelló a 27 de octubre de 2020

I.- Con fecha 27 de octubre de 2020, el Proceso Gestión de Contratación elaboró una memoria justificativa y la correspondiente solicitud de autorización / aprobación para la tramitación del expediente de licitación, generada por la necesidad de suscribir contrato de ASISTENCIA SANITARIA A LOS TRABAJADORES PROTEGIDOS DE MIRANDA DE EBRO AL NO DISPONER DE MEDIOS PROPIOS EN DICHA LOCALIDAD. .

II.- Atendiendo al contenido de dicha memoria justificativa, se considera acreditada dicha necesidad.

III.-Teniendo en cuenta que la duración del contrato se estima en 12 meses ,prórrogas ordinarias 12 meses y que el importe máximo será igual o inferior a 1.630,00 €, se considera adecuada la tramitación del expediente a través del procedimiento indicado en la citada memoria justificativa, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, puesto que cumple con los requisitos establecidos el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- Para la realización del objeto del presente contrato, UNIÓN DE MUTUAS cuenta con crédito suficiente para el ejercicio 2020 , según indicación del Proceso Económico-Financiero, de fecha 02 de octubre de 2020, tomando nota de cumplir los trámites necesarios para los ejercicios posteriores con las limitaciones que se determinen en la normas presupuestarias vigentes en cada momento aplicables a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

V.- Dado el concreto contenido que deben recoger las ofertas, la publicación y recepción de las mismas se llevará a cabo por persona adscrita al Proceso de Gestión de Contratación, quien, una vez obtenidas las mismas, las remitirá al Órgano Asesor de Contratación, que acordará, conforme el criterio de la oferta con mejor relación calidad - precio, la entidad que resultará adjudicataria del contrato, procediéndose en ese momento al traslado de la documentación del expediente, a fin que se elabore pertinente documento contractual, conforme a cuyas estipulaciones se llevará a cabo la ejecución de Servicio objeto del presente expediente.

VI.- Atendiendo a todo ello, se autoriza la publicación según lo expuesto en la memoria justificativa, con indicación de los requisitos a los que debe ajustarse la prestación de Servicio a contratar.

D.JUAN ENRIQUE BLASCO SÁNCHIZ

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN